



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son aplicables para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados editores de los periódicos. Se exceptúa de esta disposición a los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Num. 445.

En la Gaceta oficial del 13 del que origina se publican por la Presidencia del Consejo de Ministros los Reales decretos siguientes.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros me ha presentado el Capitan General de ejército D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, quedando altamente satisfecha de sus distinguidos y extraordinarios servicios y del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel de Collado.

Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias que concurren en el Capitan General de ejército D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento y de Ultramar, José Manuel de Collado.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado D. Nicomedes Pastor Diaz, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Cirilo Alvarez, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Pedro Salaverría, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado D. Pedro Bayarri, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado D. Antonio de los Rios y Rosas, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento y de Ultramar me ha presentado D. José Manuel de Collado, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.==
Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal, Ministro que ha sido de Estado y de la Gobernacion; vengo en nombrarle Ministro de Estado y de Ultramar.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren
en D. Manuel de Seijas Lozano, Ministro que ha
sido de Hacienda, vengo en nombrarle Ministro de
Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren
en el Teniente General D. Antonio Urbistondo,
Marqués de la Solana, Capitan General de Andalu-
cía, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren
en D. Manuel García Barzanallana, Diputado que
ha sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle
Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano. El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren
en el Teniente General D. Francisco de Lersundi,
Presidente que ha sido del Consejo de Ministros,
vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren
en D. Cándido Necedal, Diputado que ha sido en
varias legislaturas, vengo en nombrarle Ministro de
la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren
en D. Claudio Moyano Samaniego, vengo en nom-
brarle Ministro de Fomento, cuyo cargo ha desem-
peñado anteriormente.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en resolver que durante la ausencia del
Teniente General D. Antonio Urbistondo, Marqués
de la Solana, se encargue del Despacho del Minis-
terio de la Guerra el Teniente General D. Francis-
co de Lersundi, Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de
Gobernador de la provincia de Madrid me ha pre-
sentado D. Manuel Alonso Martinez, quedando muy
satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha des-
empeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren
en D. José de Zaragoza, Diputado á Córtes que ha
sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle Go-
bernador de la provincia de Madrid, cuyo cargo ha
desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.=
Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para co-
nocimiento del público. Leon 15 de Octubre de 1856.
Manuel Aldaz.*

Núm. 446.

Gobierno militar de esta provincia.

CIRCULAR.

Usando de las facultades extraordinarias que el
Excmo Sr. Capitan general tuvo á bien cometerme
por su comunicacion de 13 del actual, he procedido
á reorganizar la Diputacion provincial con las per-
sonas siguientes:

Por el partido de Leon, D. Gabriel Balbuena.

Por Valencia de D. Juan, D. Miguel Fernandez Ban-
ciella.

Por Sahagun, D. Francisco Bernardo.

Por Riaño, D. Vicente Tegerina.

Por la Vecilla, D. Roque Bocinos.

Por Murias de Paredes, D. Joaquin Casaus, Presbí-
tero.

Por Astorga, D. Miguel Fernandez Girona.

Por la Bañeza, D. Eugenio García Gutierrez.

Por Ponferrada, D. Gaspar Colinas.

Por Villafranca, D. Joaquin Saavedra y Osorio.

Lo que tengo el honor de publicar para co-
nocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de
esta provincia, en la confianza de que este acto de
mis facultades merecerá la aprobacion de la ma-
yoría sensata, porque en la designacion de perso-
nas no me han guiado otras consideraciones que
su dignidad, posicion social y el estar completa-
mente identificadas con la política que representa
el Gobierno que S. M. (q. D. g.) ha tenido á bien
nombrar en uso de su prerogativa Constitucio-
nal. Leon Octubre 15 de 1856.= El Gobernador
militar, José Muñoz.

Núm. 447.

*Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.***ESTADÍSTICA TERRITORIAL. = AMILLARAMIENTOS.**

En circulares de 11 de Julio y 21 de Agosto últimos, insertas en los Boletines oficiales números 85 y 102, se previno á los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia, que sin levantar mano se dedicasen á la formación ó rectificación en su caso, de los amillaramientos que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1857; dando parte quincenal á esta Administración, de los adelantos realizados en estos trabajos.

Como son muy pocos los municipios que han cumplido este servicio, he creído oportuno encargar á todos los de la provincia, que si para el día 8 de Noviembre próximo, no han presentado en esta Administración los amillaramientos y resúmenes de riqueza, formados con arreglo á las órdenes publicadas al efecto, se enviarán comisionados á recogerlos, con las dietas de 20 rs. diarios, pagados por los concejales y peritos repartidores. Leon 14 de Octubre de 1856. = Teodoro Ramos.

Núm. 448.

Los Ayuntamientos de la provincia en donde existen positos, remitirán á esta Administración principal de Hacienda pública dentro del término de ocho días, una certificación de las existencias en grano y metálico que les hubiese resultado por fin de Diciembre del año último, pues siéndole necesarios estos datos para cumplir una orden de la Dirección general de Contribuciones, no se podrá dispensar de tal servicio á ninguna municipalidad y á las morosas se les impondrá la responsabilidad y las penas á que proporcionalmente se hagan acreedoras sin que para ello preceda otro aviso. Leon y Octubre 15 de 1856. = Teodoro Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES.*Comisión de Desamortización de la provincia de Leon***RECTIFICACION.**

Las fincas que en término del pueblo de Iruela pertenecieron al Seminario de Astorga, señaladas con los números 4 al 17 del inventario, cuyo remate está anunciado para el día 10 de Noviembre próximo, comprendiéndolas en el partido de Ponferrada para la celebración de la segunda subasta, ésta tendrá efecto en el de Astorga por ser al que pertenece el pueblo de donde aquellas radican.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 15 de Octubre de 1856. = P. I. D. C. P., Salvador Balbuena.

Alcaldía constitucional de Villafer.

El día 1.º del actual desapareció de la villa de

Toral de los Guzmanes una pollina propia de Ambrosio Gonzalez de esta vecindad; y á fin de que la persona en cuyo poder se halle pueda inquirir quien sea su dueño, se insertan á continuación las señas, advirtiendo que su dueño gratificará á el que la presentare ó diere noticia exacta de su paradero. Villafer 4 de Octubre de 1856. = Benito Morce.

Señas de la pollina.

Edad 7 años, pelo negro, alzada 6 cuartas y media, doble de cuerpo, la oreja derecha cortada y rasgada, está criando.

Alcaldía constitucional de la Pola de Gordon.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Pola de Gordon dotada con la cantidad de mil setecientos reales que se hallan consignados en el presupuesto, los que gusten presentarse aspirantes á ella y que se hallen adornados de los requisitos necesarios para su desempeño, podrán hacerlo en el término de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, remitiendo sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía. Pola de Gordon y Octubre 3 de 1856. = P. A. D. A. = El Alcalde, Antonio Diaz. = El Secretario interino, Manuel Robles Castañon.

Junta de ventas de la provincia de Leon.

SESION DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1856.

Continúa la relacion de los foros y censos cuya redencion ha sido aprobada en dicha sesion.

NOMBRES DE LOS REDIMENTES.	CAPITAL. Rs. vs.
Nicolás Rodriguez y compañeros vecinos de Robledo, un censo de 33 rs. que pagaban al Chanire de la Catedral de Astorga.	330
Isafel Alvarez Perez vecino de Itabanal, un censo de 13,18 que pagaba á S. Lorenzo del mismo.	131,80
Francisco Alonso vecino de Paramo del Sur, un foro de 9,74 que pagaba al convento de Espinareda.	97,40
Justo Alvarez Balboa vecino de Sorveda, un foro de 9,24 que pagaba al convento de Espinareda.	92,40
Luis Alba vecino de S. Juan de la Mota, un foro de 87 céntimos que pagaba al convento de Espinareda.	8,70
Francisco Alonso vecino de Réyero, un censo de 33 rs. que pagaba á Sta. Teresa de la Catedral de Leon.	330
Manuel Guza vecino de Sahagun, un censo de 48 rs. que pagaba á la fabrica de la Trinidad del mismo.	480
El mismo, un censo de 12,36 que pagaba al cabildo de id.	123,60
Santiago Anton vecino de Hurgos, un censo de 33 rs. que pagaba á la cofradía de animas de la Meta.	330
Isidro Aller vecino de Roderos, un censo de 33 rs. que pagaba á la cofradía de animas del Partido de Abajo.	330
Manuel S. Millan vecino de Pobladura, un censo de 6 rs. que pagaba á la fabrica de Fontecha.	60
Antonio Maria Toledo vecino de Villafranca, un censo de 19,45 que pagaba al convento de la Anunciada de la misma.	243,12
Clemente Rodriguez vecino de la Mata de la Riva, un censo de 16,50 que pagaba á las animas de Boñar.	165
Victorio Ramos y compañeros vecinos de Villalis, un censo de 39 rs. que pagaba á la cofradía de la Piedad del mismo.	390
Manuel Leon y compañeros vecinos de esta ciudad, un foro de 17,82 que pagaba á la Colegiata de S. Isidro de la misma.	178,20

Isidro Llamas vecino de Cuadros, un foro de 7,79 que pagaba al convento de Estonza.	77,90
Miguel Alvarez vecino de Sta. Marina del Rey, un censo de 6,60 que pagaba a las monjas de Cariza.	66
Dionisio Alvarez vecino de Valladolid, un censo de 39 rs. que pagaba a las animas de Sta. Maria de la Bañera.	390
Facundo Alvarez vecino de la Mata, un censo de 8,24 que pagaba al santuario de la Veilla.	82,40
Isidro Aller vecino de Roderos, un foro de 34,76 que pagaba a la mitra de esta diócesis.	347,60
Pedro Alvarez vecino de Pradilla, un foro de 15,89 que pagaba al convento de Espinareda.	158,90
Manuel Flores vecino de Soril, un censo de 66,30 que pagaba a los beneficiados de la Catedral de Leon.	663
Servando Tejerina vecino de Veilla, un censo de 6,74 que pagaba a Nuestra Señora de la Mata de Sabero.	67,40
Dionisio Villayandre y compañeros vecinos de Boñar, un censo de 16,50 que pagaban a la cofradía de Santi-Spiritus de Rueda.	165
Mariano Tejerina vecino de Escobar, un censo de 33 rs. que pagaba al cobildo eclesiástico de Grijal.	330
Dionisio Sanchez y compañeros vecinos de Palacios de Valdeoloma, un censo de 41,30 que pagaban al convento de Sandoval.	413
Bernardo Villaverde vecino de Escobar, un censo de 13,18 que pagaba al cobildo de Grijal.	131,80
Leonardo Alvarez vecino de Pallide, un censo de 33 rs. que pagaba a la fabrica de Luis.	330
Los vecinos de Busnadiago, un censo de 16,50 que pagaban a la capellania de Ntra. Sra. de las Nieves.	165
Catalina Alvarez vecino de la Puerta, un censo de 16,50 que pagaba a la fabrica de dicho pueblo.	165
Angel Alonso y compañeros vecinos de Langre, un censo de 13,65 que pagaban al convento de Espinareda.	136,50
Modesto Alvarez vecino de Muñecas, un censo de 13,18 que pagaba al santuario de la Veilla.	131,80
Basilio Alvarez vecino de Villarico, un censo de 33 rs. que pagaba a los beneficiados de Leon.	330
Bernardo Alvarez Rios vecino de Leon, un censo de 11 rs. que pagaba a la capellania de Santi-Spiritus de Corueho.	110
Alonso Alvarez vecino de S. Vicente, un foro de 20,12 que pagaba al convento de Espinareda.	201,20
Angel Rodriguez y compañeros vecinos de Llamera, un censo de 16,50 que pagaban a los bacilleres de Leon.	165
Francoisco Rios vecino de Villasariego, un foro de un real que pagaba al convento Agustinos de Mansilla.	10
Basilio Lopez vecino de Sahagun, un censo de 18 rs. que pagaba al cobildo eclesiástico del mismo.	180
Rafael Alvarez vecino de Rabanal, un censo de 9,89 que pagaba a la cofradía de animas de Bioscurp.	98,90
Alonso Alvarez vecino de Espanillo, un foro de 7 rs. que pagaba al convento de Espinareda.	70
Rafael Alvarez y compañeros vecinos de Rabanal, un censo de 9,89 que pagaban a S. Mames de las Rosas.	98,90
Bernardo Sanchez vecino de Villasariego, un foro de 7,94 que pagaba al convento de Estonza.	79,40
José Perez Vial vecino de Villafranca, un censo de 2,62 que pagaba a las monjas de la Concepcion de Ponferrada.	26,20
El mismo, un foro de 31,79 que pagaba a las monjas de la Concepcion de Villafranca.	317,90
Martin Villanueva y compañeros vecinos de Santovenio, un censo de 16,50 que pagaban a la Colegiata de San Isidro de esta ciudad.	165
Juan Suarez vecino de Cosera, un censo de 9 rs. que pagaba al santuario del Cristo de los Barrios.	90
Juan de Nájera vecino de Villademor, un censo de 12 rs. que pagaba a las monjas de Santa Clara de Benavente.	120
Eleuterio Garcia vecino de la Bañera, un censo de 22,19 que pagaba a la fabrica de Sta. Colomba de la Vega.	221,90
El mismo, un censo de 25 rs. que pagaba a la cofradía del Cristo de Puerta Rey de Astorga.	250
Andrés Gonzalez vecino de Villademor, un censo de 40 rs. que pagaba a las monjas de Santa Clara de Benavente.	400

Eleuterio Garcia vecino de la Bañera, un censo de 60 rs. que pagaba a las animas del Salvador de la misma.	600
José Jorge Pedredo vecino de la Bañera, un censo de 30 rs. que pagaba al convento Carmelitas de la misma.	300
Vicente Moisés Pedredo y compañeros vecinos de Palacios de la Valduerna, un censo de 33 rs. que pagaban a la Piedad de Villalis.	330
El mismo, un censo de 46,59 que pagaba a la fabrica de la iglesia de S. Pedro de la Valduerna.	465,90
El mismo, un foro de 15 59 que pagaba a id. id.	155,90
El mismo, un censo de 33 rs. que pagaba a id. id.	330

(Continuará.)

Escuela de Veterinaria de Leon.

El día 6 del actual se estravió un título de Profesor Veterinario de 2.ª clase perteneciente a D. Simeon Leonardo Brizuela, quien acababa de recogerlo en esta Escuela, habiéndose perdido entre Mayorga y Vecilla.

Se suplica a la persona que lo haya encontrado lo presente en la Secretaría de esta Escuela en la que se le dará una gratificación arreglada al objeto.—El Director.—Bonifacio de Viedma.

FABRICA DE GUANO

ARTIFICIAL SUPERIOR

TITULADA LA FERTILIZADORA DE SAN ISIDRO EN VALLADOLID.

Con este título se ha establecido una en esta capital exclusiva en su provincia con privilegio de S. M. (Q. D. G.) afueras del Puente mayor rivera del Cairo frente a la Victoria.

Los almacenes de tan excelente abono que tan buenos resultados ha dado a cuantos le han experimentado en la sementera última, se hallan abiertos en el mismo local, donde se encuentran dos clases una CAUSTICO que sustancia fuertes y cálidas y otra SIMPLES que solo consta de partes alimenticias, que despues de expuestas a los rigurosos exámenes del Gobierno con arreglo a la ley merecieron la Real aprobacion.

Los que deseen aprovecharse de los beneficiados que ha de darles este agente de la agricultura pueden dirigirse al Director que vive en el establecimiento, el que los proporcionará gratis una instruccion impresa del modo de aplicarlo a las tierras, viñedo y arbolado y las demas verbales que sean necesarias al efecto.

El precio señalado es vn. 40 el quintal castellano sin saco id. 45 con él.

Aviso a los compradores de Bienes Nacionales.

D. Pablo Flores que vive en esta ciudad calle de la Cañóniga Vieja, vende Billetes del anticipo admisible en pago de Bienes Nacionales y redenciones de censos.